

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL
Demandante: CRISTIAN FERNANDO BUSTOS VASQUEZ Y OTROS
Demandado: JAIME ERNESTO DAZA GUIZA Y OTRO
Radicado: 2019-00521

Se tiene por notificada en forma personal, a través de apoderado judicial a la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, el día 17 de enero de 2020, que fue la fecha en que se efectuó la notificación en las instalaciones del Juzgado (fl. 51 cd-2).

Reconózcase personería al abogado HUGO HERNANDO MORENO ECHERRI como apoderado judicial de la llamada en garantía, en la forma y términos del poder especial conferido.

Se toma nota que ALLIANZ SEGUROS S.A. en el término legal contestó la demanda y formuló excepciones (fls. 52 y 53 cd-2), escrito en el que hizo pronunciamiento expreso y concreto sobre las pretensiones y hechos de la demanda de llamamiento en garantía (numeral 2º art. 96 del C.G.P.).

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(4)

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5f06028b492ee7d43ac8847e6ed15912626a4e7a048fb1c0466a6211d2fb05e

Documento generado en 15/01/2021 08:32:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**